



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE
DICIEMBRE DE 2017**

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Concejales no integrantes autorizados:

D. José A. Moreno Ocón

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las diez horas y diez minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 8288/2017, de veintiocho de diciembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fueron excusadas las ausencias a la sesión del Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos y de la Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano, por encontrarse realizando funciones propias de sus cargos.

No asiste a la sesión la Técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, en funciones de Asesora Jurídica (Decreto 8180/17), XXXXXXXX, debido a la premura de tiempo con el que se ha tenido que realizar esta convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado, D. Juan Carlos Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.



2.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA SOBRE CESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES A EMVIPSA.

3.- SERVICIOS GENERALES.- APROBACIÓN DE GASTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- Por el concejal secretario se justifica el carácter urgente de la presente sesión debido a la necesidad de aprobación de los asuntos incluidos en esta convocatoria antes del cierre del presente ejercicio y al ser éste el último día hábil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA SOBRE CESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES A EMVIPSA.- Conocida la propuesta indicada de fecha 28 de diciembre de 2017, del siguiente contenido:

“La Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A. (EMVIPSA) tiene como objeto social fundacional: *“Hacer posible el ejercicio del derecho constitucional de acceso a una vivienda digna a aquellos cuya capacidad económica no les permite su adquisición en el mercado inmobiliario, la promoción de viviendas y edificaciones complementarias, acogidas o no a algún régimen de protección oficial, tanto en operaciones de nueva planta como de rehabilitación, así como el fomento de iniciativas de autopromoción, utilizando como soporte para estas actuaciones aquella parte del Patrimonio Municipal de Suelo, o bienes patrimoniales inmuebles, definido en el Capítulo I del Título VIII del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuya Gestión se encomiende por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga”*

Para dar cumplimiento a dicho objeto social, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha ido cediendo periódicamente parcelas a Sociedad, que ha mantenido de forma continuada la actividad de promoción de viviendas públicas hasta el estallido de la grave crisis económica surgida a partir de 2008, de la que aún se arrastran sus consecuencias. Este hecho motivó la paralización de los proyectos que estaban en desarrollo, así como de los iniciados posteriormente, debido a la dificultad del acceso a la financiación de los demandantes.

Desde la dirección de EMVIPSA, no obstante, se sigue manteniendo interés en continuar, de forma activa, desarrollando el citado objeto social, por lo que ha manifestado al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga su deseo de que le sean nuevamente cedidas algunas de las parcelas que en su día se revertieron, en concreto aquellas en las que se han llevado a cabo actuaciones previas e incurrido en gastos de desarrollo.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Paralelamente, la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, acordó el pasado día 30 de agosto de 2017 aprobar las Medidas correctoras del desequilibrio patrimonial de EMVIPSA, encontrándose dentro de ellas la de solicitar al accionista único, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la cesión de parcelas por un valor superior a los 4.293.655,00 euros, cuya realización se debe ejecutar antes del cierre del ejercicio 2017, priorizando aquéllas que se han revertido durante 2016 y sobre las cuales “*se han efectuado actuaciones por parte de la sociedad*”.

En cumplimiento del mandato expresado por la Junta General, por parte de la Empresa Municipal se han mantenido contactos con el Área de Urbanismo a los efectos de determinar las parcelas necesarias para cumplir ambos requisitos y una vez concretadas las parcelas a ceder, siguiendo las instrucciones de la citada Área municipal, EMVIPSA ha contratado a una empresa tasadora independiente para que llevar a efecto la valoración de las parcelas, preparando una Memoria explicativa con documentación anexa, que se adjunta a esta Propuesta, para ser sometida a la Junta de Gobierno Municipal, órgano competente para acordar el inicio del expediente de cesión patrimonial para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se propone que ACUERDE:

PRIMERO: Manifiestar la voluntad de esta Corporación de ceder a EMVIPSA las parcelas que a continuación se indican al objeto de la promoción de viviendas acogidas o no a algún régimen de protección oficial.

Parcelas a ceder:

| | |
|---------|--|
| R-109.2 | SUP. T-5 "El Águila". |
| R-0032 | UE. VM-39.1 "Cañada Burgos" (REAL BAJO). |
| R-0182 | SUP. VM-8 "Ensanche Oeste". |
| R-0127 | C/ Huerto Carrión nº5. |
| R-0139 | SUP. C-2 "Baviera Golf". |
| R-0102 | SUP. A-7 "Las Canteras" Almayate R-102. |
| R-0103 | SUP. A-7 "Las Canteras" Almayate R-0103. |

SEGUNDO: Acordar el inicio del expediente de cesión de las parcelas municipales antes citadas que constan en la Memoria que se adjunta a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación”.

Vista la memoria que sobre este asunto presenta el consejero delegado de Envipsa con fecha 21 de diciembre de 2017, y los anexos I y II que a la misma se adjuntan.

Y visto igualmente el informe del Arquitecto municipal de fecha 28 de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

diciembre de 2017 sobre la tasación de las parcelas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar la voluntad de esta Corporación de ceder a EMVIPSA las parcelas que a continuación se indican al objeto de la promoción de viviendas acogidas o no a algún régimen de protección oficial.

Parcelas a ceder:

| | |
|---------|--|
| R-109.2 | SUP. T-5 "El Águila". |
| R-0032 | UE. VM-39.1 "Cañada Burgos" (REAL BAJO). |
| R-0182 | SUP. VM-8 "Ensanche Oeste". |
| R-0127 | C/ Huerto Carrión nº5. |
| R-0139 | SUP. C-2 "Baviera Golf". |
| R-0102 | SUP. A-7 "Las Canteras" Almayate R-102. |
| R-0103 | SUP. A-7 "Las Canteras" Almayate R-0103. |

2º.- Iniciar el expediente de cesión de las parcelas municipales antes citadas que constan en la Memoria que se adjunta a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

3.- SERVICIOS GENERALES.- APROBACIÓN DE GASTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.-

Visto el expediente que sobre el asunto de referencia se remite a esta Junta de Gobierno Local en el que obra, entre otra documentación, la siguiente:

.- Informe jurídico emitido por el jefe de Sección de Servicios Generales con fecha 24 de marzo de 2017.

.- Acta de la reunión del equipo de seguimiento del Convenio de fecha 30 de marzo de 2017 en la que se concluye que las facturas presentadas por la Asociación de Comerciantes responden a la finalidad y objetivos marcados en el Convenio, enmarcándose en la "Línea Estratégica 4: Promociones comerciales internas y externas, jornadas, seminarios, ferias y encuentros".

.- Informe del Sr. interventor general de fecha 26 de diciembre de 2017, del siguiente contenido:

"En relación con el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga de fecha 3 de agosto de 2016,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

Con fecha 15 de febrero de 2017 (nº de registro general de entrada 2017006956) y con fecha 07 de marzo de 2017 (nº de registro general de entrada 2017010242) por la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga se presentan facturas de gastos realizados por la Asociación en la campaña “Viaja con tu Comercio 2017”, así como Memoria de actuación y la cartelería utilizada donde figura la imagen institucional del Excmo. Ayuntamiento. El importe total de los justificantes presentados correspondientes al primer trimestre de 2017 asciende a la cantidad de 5.189,99 €.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales con fecha 24 de marzo de 2017, así como el acta de la reunión del equipo de seguimiento del Convenio de fecha 30 de marzo de 2017 en la que se concluye que las facturas presentadas por la Asociación de Comerciantes responden a la finalidad y objetivos marcados en el Convenio, enmarcándose en la “Línea Estratégica 4: Promociones comerciales internas y externas, jornadas, seminarios, ferias y encuentros”; y teniendo en cuenta que, según el convenio suscrito, el coeficiente de financiación de este Ayuntamiento es del 62,50 %, correspondería abonar a la Asociación de Comerciantes la cantidad de 3.243,74 €, conforme se detalla en la tabla siguiente:

| Descripción | Gasto justificado: Importe facturas presentadas | Gasto subvencionable: Importe a abonar (62,50 %) |
|---|---|--|
| Difusión de la campaña “Viaja con tu comercio 2017” | 968,00 € | 605,00 |
| Difusión de la campaña “Viaja con tu comercio 2017” | 321,99 € | 201,24 |
| Viajes de la campaña “Viaja con tu comercio 2017” | 3.900,00 € | 2.437,50 |
| Importe | 5.189,99 € | 3.243,74 € |

Asimismo se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente (AD 201700005947).

Finalmente se informa que el órgano competente para la aprobación del gasto por importe 3.243,74 €, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno, como órgano competente según el art. 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de gastos por importe de 3.243,74 euros a abonar a la Asociación de Comerciantes de Vélez-Málaga, en el marco del convenio de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

colaboración suscrito con dicha Asociación y correspondiente al primer trimestre de 2017.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.